



CONVOCATORIA PARA BECA ALIMENTARIA PARA CURSO PROPEDEUTICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

Con base al **Título IX, Capítulo II del Programa de Becas del Reglamento de Alumnos, Art. 147** de la Universidad de la Cañada, se **convoca** a todos los alumnos que estén cursando propedéutico a solicitar la beca alimentaria.

La Beca Alimentaria consiste en otorgar un desayuno y una comida de lunes a viernes en la cafetería de la Universidad, en el periodo del curso propedéutico del 3 de agosto al 20 de septiembre.

Esta beca se otorga a los alumnos que realmente la necesitan, ya que tienen los ingresos más bajos.

Solo están disponibles 16 becas

El periodo de registro es durante las fechas de inscripción al curso propedéutico

Los alumnos interesados deberán entregar en servicios escolares la siguiente documentación:

Todos los documentos deben ser recientes (máximo tres meses de antigüedad)

- a) Comprobante de domicilio familiar (recibo de servicios como luz, teléfono, predial, agua, etc.)
- b) Comprobante de ingresos (Ver Tabla 1)

Tabla 1. Características de los comprobante de ingresos aceptados	
-Recibo de nomina -Recibos de pago por honorarios	Nombre, datos fiscales del emisor y del receptor , actividad, monto de la percepción y periodicidad (semanal, quincenal o mensual).
*Cuando se carezca de comprobante formal se acepta: Constancia de ingresos emitida por autoridad; agente municipal, comisariado, delegado, agente o presidente municipal	Nombre y cargo de la autoridad, nombre de quien percibe los ingresos, monto, actividad donde se realiza y periodicidad

- c) CURP del alumno y dependientes económicos

Adjuntar solo CURP de quienes aportan al ingreso familiar y de quienes dependen de los mismos, en caso de existir observaciones sobre los ingresos familiares o sobre los dependientes de los ingresos familiares, colocar nota aclaratoria en una página adicional del archivo de documento correspondiente. Si no hay apoyo de los padres, o no dependes de ellos, o bien fallecieron no entregar su CURP.

Para cualquier aclaración derivada de esta convocatoria enviar un correo a becas@unca.edu.mx.

“Artículo 156. Son causas de cancelación de las Becas por servicios educativos y Alimentaria: a. Cuando el aspirante o alumno proporcionen datos o documentos falsos para acreditar su situación económica”

Los resultados se darán a conocer el 2 de agosto del 2024

Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca a 12 de julio del 2024

Atentamente,

M.C. Rocio Rosas López
Presidenta de la Comisión de Becas